

RESOLUCIÓN No. 2022032858 de 7 de Septiembre de 2022 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO: OTOSCOPIO (PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIÓS) - OTOSCOPIO DE

DIAGNÓSTICO,

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2022DM-0025962 IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): G4 MEDICAL S.A.S con domicilio en CALI - VALLE

FABRICANTE(S): ZHEJIANG HONSUN MEDICAL TECHNOLOGY CO, LTD con domicilio en CHINA

IMPORTADOR(ES):

G4 MEDICAL S.A.S con domicilio en CALI - VALLE

ACONDICIONADOR(ES):

G4 MEDICAL S.A.S con domicilio en CALI - VALLE

TIPO DE DISPOSITIVO NO INVASIVO

RIESGO:

COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
OTOSCOPIO	1
ESTUCHE PROTECTOR	1
BATERIAS AA	2
BOMBILLA	1
PUNTAS DE REPUESTO	4
MANUAL DE INSTRUCCIONES	1

USOS: EL OTOSCOPIO ESTÁ DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON EL FIN DE

EXAMINAR LAS ESTRUCTURAS INTERNAS DEL OÍDO. EL OTOSCOPIO ES UN INSTRUMENTO MÉDICO CON UN HAZ DE LUZ QUE SIRVE PARA VISUALIZAR Y EXAMINAR EL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO Y EL TÍMPANO. EL MÉDICO Y LA PERSONA DE ATENCIÓN MÉDICA SON LOS

PRINCIPALES USUARIOS DE ESTE DISPOSITIVO

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE INDIVIDUAL DE OTOSCOPIO OBSERVACIONES: SE AMPARAN LAS REFERENCIAS:

OTOSCOPIO

HS-OT10, HS-OT10A, HS-OT10B, HS-OT10C, HS-OT10D, HS-OT10E, HS-OT10F, HS-OT10G, HS-OT10H, HS-OT10I, HS-OT10J, HS-OT10K, HS-OT10L, HS-OT10M, HS-OT10N, HS-OT10P, HS-OT10Q, HS-OT10R, HS-OT10S, HS-OT10

OT10T, HS-OT10U, HS-OT10W, HS-OT10X, HS-OT10Y, HS-OT10Z

PARA DIAGNOSTICO Y EXPLORACION DE OIDOS

EXPEDIENTE No.: 20236710

RADICACIÓN No.: 20221195884

FECHA DE RADICACIÓN: 31/08/2022

Instituto Nazional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.



RESOLUCIÓN No. 2022032858 de 7 de Septiembre de 2022 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 7 de Septiembre de 2022 **Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: fmoscosom, Técnico: Idiazc





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022036946 de 29 de Septiembre de 2022 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA, A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO: OFTALMOSCOPIO (PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS) -

OFTALMOSCOPIO

MARCA: LENZ DIAGNOSTIC, LIFEN DIAGNOSTIC, ROSH DIAGNOSTIC, LORD.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2022DM-0026102 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): G4 MEDICAL S.A.S con domicilio en CALI - VALLE

FABRICANTE(S): ZHEJIANG HONSUN MEDICAL TECHNOLOGY CO, LTD con domicilio en CHINA

IMPORTADOR(ÉS): G4 MEDICAL S.A.S con domicilio en CALI - VALLE ACONDICIONADOR(ES): G4 MEDICAL S.A.S con domicilio en CALI - VALLE

TIPO DE DISPOSITIVO EQUIPO BIOMEDICO DE DIAGNÓSTICO

RIESGO:

SISTEMAS: ELÉCTRICOS

SUBSISTEMAS: CABEZAL, ORIFICIO DE OBSERVACIÓN, SELECCIÓN DE DIOPTRÍAS,

VISUALIZACIÓN DE DIOPTRÍAS SELECCIONADAS, BASE GIRATORIA DEL CABEZAL, MANGO ERGONÓMICO, REGULADOR ON/OFF, TAPA DE BATERÍAS, DIAL DE SELECCIÓN DE APERTURAS, ESTUCHE PROTECTOR,

BATERÍAS: 2 AA, MANUAL DE INSTRUCCIONES (USUARIO)

USOS: EQUIPO USADO PARA EL DIAGNOSTICO Y EXPLORACIÓN DE LOS OJOS. EL

OFTALMOSCOPIO DIRECTO SE UTILIZA PARA EXAMINAR EL FONDO DE OJO, ESPECIALMENTE LA RETINA. EL MÉDICO Y LA PERSONA DE

ATENCIÓN MÉDICA SON LOS PRINCIPALES USUARIOS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE INDIVIDUAL DE OFTALMOSCOPIO.

OBSERVACIONES: ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS

EXCLUSIVOS DEL EQUIPO

SE AMPARAN LAS REFERENCIAS:

HS-OP10, HS-OP10A, HS-OP10B, HS-OP10C, HS-OP10D, HS-OP10E, HS-OP10F, HS-OP10G, HS-OP10H, HS-OP10I, HS-OP10J, HS-OP10K, HS-OP10L, HS-OP10M, HS-OP10N, HS-OP10P, HS-OP10Q, HS-OP10R, HS-OP10S, HS-OP10B, HS-OP10

OP10T, HS-OP10U, HS-OP10W, HS-OP10X, HS-OP10Y, HS-OP10Z.

EXPEDIENTE No.: 20236707 RADICACIÓN No.: 20221195873 FECHA RADICACIÓN: 31/08/2022



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022036946 de 29 de Septiembre de 2022 Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el decreto 582 de 2017 y ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO. - CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO. - LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO. - LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días de Septiembre de 2022 **Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: fmoscosom, Técnico: Idiazc

